



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Bibi Dayana Daniels Rueda
Demandado	Bárbara Cruz y María Carolina Chavarro Barrera como herederas determinadas y Herederos Indeterminados de Julio Guillermo Rojas Cruz (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00154 00
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente y contestación de demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se **DISPONE:**

1.- **TÉNGASE** en cuenta que la Curadora Ad-litem que representa a los herederos indeterminados del demandado, contestó la demanda sin proponer excepción alguna conforme se desprende del archivo digital [*015ContestaciónDemanda*].

2.- **TÉNGASE** notificadas de la demanda por conducta concluyente (artículo 301 del C.G.P.) a las demandadas **Barbara Cruz De Rojas** y **María Carolina Chavarro Barrera**, el término de traslado se contabiliza en los términos señalados por la norma mencionada.

3.- Reconocer al abogado Gilberto Romero Ruiz como apoderado de la demandada **Barbara Cruz De Rojas**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- Reconocer al abogado Elber Osbaldo Vargas Fajardo como apoderado de la demandada **María Carolina Chavarro Barrera**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- Reconocer al abogado Gilberto Romero Ruiz como apoderado de los señores Luis Eduardo Rojas Cruz, María Elizabeth Rojas Cruz, Martín Rojas Cruz, Javier Ricardo Rojas Cruz, César Rojas Cruz, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

*Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad

NOTIFÍQUESE (2),



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



DE VILLAVICENCIO - META

*La presente providencia se notificó por ESTADO No_068_ Del
30-11-2021.*

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria